

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: 2017 0115
Demandante: Brokny Cortes Valencia – Consultoría y Apoyo Corporativo s.a.s.
Demandado: Expresión Constructora S.A.S.

Se reconoce personería a la Dra. DANNA XIOMARA LOPEZ PRIETO, como Curadora Ad-Litem de la demandada EXPRESION CONSTRUCTORA S.A.S.

De otra parte, con fundamento en la documental arrimada por la Dra. Danna Xiomara López Prieto en su calidad de Curadora Ad- Litem del demandado, quien a través de su correo electrónico el día 31 de marzo de 2022, contestó la demanda, y propuso excepciones, (archivo 11), se tiene por notificada del auto que libra Mandamiento de pago de la demanda y demás providencias dictadas dentro del presente asunto.

De las excepciones de mérito, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez